Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52676 HZE8G-NY0ZV-8SZXZ F775EE9D965C05E6C97DD7B51CB0EF83ABAAAD8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 (13/03/2020), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 8 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZODE 2020

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente
D.ª DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

D. SERGIO BAENA MARTIN
D.ª MANUELA BERTOS AGUADO
D. BENJAMIN FERRER LOPEZ
D.ª FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS
D. PABLO ARTURO CANO COBO
D.ª FRANCISCA HERNANDEZ CUESTA
D. JOSE MANUEL MARTIN MARTIN

Secretario
D. FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA

Interventor
D. JOSE MANUEL ASTRUC HOFFMANN

En el ayuntamiento de Armilla, siendo las 13:00 horas del día 13 de marzo de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Armilla, bajo la Presidencia de **D. DOLORES CAÑAVETE JIMÉNEZ**, Alcaldesa Presidenta, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. –

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (8), aprueban el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 04 de Marzo de 2020, número 7/2020 de carácter extraordinario.

SEGUNDO.- EXP. 2020/1333. MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020.

Se dá cuenta el expediente 2020/1333, Modificación Error Material Acta Junta de Gobierno Local de fecha 07 de Febrero de 2020, en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52676 HZE8G-NY0ZV-8SZXZ.F775EE9D965C05E6C97DD7B51CB0EF83ABAAAD8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

"Vista el acta correspondiente a la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2020 que se aprobó por unanimidad en la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de febrero de 2020, se detecta un error material en el punto ÚNICO de acuerdo.

Se propone modificar único del acuerdo de "Contratación de los Servicios de Mantenimiento de los Equipos de Climatización de los distintos centros de los edificios municipales. (Adjudicación Lote 1).", quedando de la siguiente forma:

ÚNICO.- Adjudicar a CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN LUYMA S.L con CIF B19682103 el servicio de mantenimiento de los equipos de climatización de los distintos centros de los edificios municipales del Ayuntamiento de Armilla conforme al expediente 2019/GCTT 9681."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

ÚNICO: La modificación propuesta en el siguiente sentido: "Adjudicar a CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN LUYMA S.L con CIF B19682103 el servicio de mantenimiento de los equipos de climatización de los distintos centros de los edificios municipales del Ayuntamiento de Armilla conforme al expediente 2019/GCTT 9681."

TERCERO: EXP. 2020/1563 (ABSIS 2019/GCTT 7213). SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS CLIENTE MEDIANTE IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA VDI BASADA EN CITRIX Y EL DESPLIEGUE DE LA RED Y SEGURIDAD INFORMÁTICA MUNICIPAL. (ADJUDICACIÓN).

Se dá cuenta el expediente 2019-GCTT-7213 EN ABSIS en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"ACTA N.º 23 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(26/02/2020)

EXPEDIENTE: 2020/7213 CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS CLIENTE MEDIANTE IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA VDI BASADA EN CITRIX Y EL DESPLIEGUE DE LA RED Y SEGURIDAD INFORMÁTICA MUNICIPAL.

Fecha y hora de celebración

26 de febrero de 2020 a las 09:00 horas

Lugar de celebración

Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Armilla

Asistentes

PRESIDENTA

- D. SERGIO BAENA MARTÍN, Concejal Urbanismo, Personal, Educación y Desarrollo Económico

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52676 HZE8G-NY0ZV-8SZXZ F775EE9D965C05E6C97DD7B51CB0EF83ABAAAD8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

VOCALES

- Dña. FRANCISCA FERNÁNDEZ CÁRDENAS, Concejala-delegada de Contratación del Ayuntamiento de Armilla
- D. FRANCISCO LUIS MARTÍN OLIVA, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla
- Dña. JOSÉ MANUEL ASTRUC HOFFMANN, Interventor accidental del Ayuntamiento de Armilla
- Doña VICTORIA MANSILLA GONZALEZ, técnica de gestión adscrita al Área de Contratación del Ayuntamiento de Armilla
- D. MANUEL MARTÍN MORA, Auxiliar informático Ayuntamiento de Armilla (responsable del contrato).

SECRETARIO

- D. MANUEL IBÁÑEZ RUBIA, Técnico de Grado Medio, Servicios Generales, Responsable EDUSI.

Orden del día

1.- Apertura sobre único contrato y valoración de ofertas, EXPEDIENTE: 2020/7213 CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS CLIENTE MEDIANTE IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA VDI BASADA EN CITRIX Y EL DESPLIEGUE DE LA RED Y SEGURIDAD INFORMÁTICA MUNICIPAL.

2- Propuesta de adjudicación.

Se Expone

En este Ayuntamiento y siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros arriba indicados, constituida la mesa se procede a la celebración del primer acto.

1.- Apertura sobre único contrato y valoración de ofertas, EXPEDIENTE: 2020/7213 CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS CLIENTE MEDIANTE IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA VDI BASADA EN CITRIX Y EL DESPLIEGUE DE LA RED Y SEGURIDAD INFORMÁTICA MUNICIPAL.

Se procede, a la apertura de las ofertas presentadas al procedimiento y valorando las mismas, resultando la valoración siguiente:

ORDEN CLASIFICACIÓN	LICITADOR LOTE 1	OFERTA LOTE 1 (% BAJA SOBRE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE)	PUNTUACIÓN OTORGADA LOTE 1
1	INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L CIF: B18893644	20%	100
2	CENTROMIPC CIF: B18515221	5,85%	29,25
3	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L CIF: B93209898	5%	25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52676 HZE8G-NY0ZV-8SZXZ F775EE9D965C05E6C97DD7B51CB0EF83ABAAAD8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ORDEN CLASIFICACIÓN	LICITADOR LOTE 2	OFERTA LOTE 2 (% BAJA SOBRE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE)	PUNTUACIÓN OTORGADA LOTE 2
1	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L CIF: B93209898	5%	100
2	CENTROMIPC CIF: B18515221	0	0

La documentación administrativa presentada es correcta, siendo admitidos los licitadores el procedimiento, siendo comunicado este hecho mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público. Tras la valoración otorgada en la mesa, se procede a llevar a cabo al propuesta de adjudicación.

2.- Propuesta de adjudicación.

En virtud de la valoración otorgada a la oferta presentada por el licitador, se propone como adjudicatario a cada uno de los lotes a los siguientes:

LOTE 1: EQUIPAMIENTO (HARDWARE) PARA DESPLIEGUE DE CITRIX Y COMUNICACIONES A SUMINISTRAR:

INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L con CIF: B18893644, domicilio fiscal en Calle Santa Clara, 10 - LOC ID, Granada, 18007, GRANADA, por importe estimado máximo de 6.000,00 euros, más la cantidad de 1.260,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 7.260,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 20% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote.

En caso de llevarse a cabo la posible prórroga planteada de un año, el importe estimado máximo de ejecución será de 6.000,00 euros, más la cantidad de 1.260,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 7.260,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 20% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote.

LOTE 2: LICENCIAS CITRIX, SERVIDORES Y DE SEGURIDAD A SUMINISTRAR:

BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L con CIF: B93209898, domicilio fiscal en Calle Baza Polígono Juncaril 8, C.P. 18220 - (Albolote) – Granada, por importe estimado máximo de 10.000,00 euros, más la cantidad de 2.100,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 12.100,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 5% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote.

En caso de llevarse a cabo la posible prórroga planteada de un año, el importe estimado máximo de ejecución será de 10.000,00 euros, más la cantidad de 2.100,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 12.100,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 5% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote.

3.- Requerimiento de documentación.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica a los licitadores propuestos para que aporten los documentos requeridos en el pliego de clausulas administrativas particulares todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52676 HZE8G-NY0ZV-8SZXZ F775EE9D965C05E6C97DD7B51CB0EF83ABAAAD8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Presidente da por terminada la sesión a las 09:30 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y vocales. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero: Adjudicar el lote 1: equipamiento (hardware) para despliegue de citrix y comunicaciones a suministrar, a la Empresa INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L con CIF: B18893644, domicilio fiscal en Calle Santa Clara, 10 - LOC ID, Granada, 18007, GRANADA, por importe estimado máximo de 6.000,00 euros, más la cantidad de 1.260,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 7.260,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 20% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote.

En caso de llevarse a cabo la posible prórroga planteada de un año, el importe estimado máximo de ejecución será de 6.000,00 euros, más la cantidad de 1.260,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 7.260,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 20% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote.

Segundo: Adjudicar el lote 2: licencias citrix, servidores y de seguridad a suministrar, a la Empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L con CIF: B93209898, domicilio fiscal en Calle Baza Polígono Juncaril 8, C.P. 18220 - (Albolote) – Granada, por importe estimado máximo de 10.000,00 euros, más la cantidad de 2.100,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 12.100,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 5% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote.

En caso de llevarse a cabo la posible prórroga planteada de un año, el importe estimado máximo de ejecución será de 10.000,00 euros, más la cantidad de 2.100,00 euros correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe estimado máximo total a 12.100,00 euros, para un plazo de ejecución de un año, atendiendo a la oferta del 5% de descuento sobre los precios unitarios contemplados en el lote

CUARTO: EXP. 2020/1254 (ABSIS 2019/GCTT 9658). LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, SITA EN CALLE VENECIA, NÚM. 46, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: D. ANTONIO SOTO MARTIN.

Se da cuenta el expediente 2020/1254 (Absis 2019/GCTT 9658). Licencia de Obra Mayor para la Construcción de Nave Industrial sin Uso Definido, sita en calle Venecia, núm. 46, de esta Localidad, en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO PARA Junta de Gobierno Local
Asunto: EJECUCIÓN DE NAVE SIN USO
Servicio: SERVICIO DE URBANISMO

D. SERGIO BAENA MARTIN CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERSONAL Y GOBERNACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

En relación con la solicitud de licencia de obra mayor promovida por D. ANTONIO SOTO MARTÍN que se tramita en este Ayuntamiento bajo el nº de expediente 1254/2020 (GURB 9658/2019 / 271/2019) para CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO en Calle Venecia, 46 de Armilla, en el expediente obran informes técnico y jurídico favorables, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52676 HZE8G-NY0ZV-8SZXZ F775EE9D965C05E6C97DD7B51CB0EF83ABAAAD8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo, respectivamente. Por la presente, a la Junta de Gobierno Local PROPONE la concesión de la licencia de obra solicitada"
A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

ÚNICO: Se concede licencia de obra mayor a D. ANTONIO SOTO MARTÍN, para construcción de nave industrial sin uso definido en Calle Venecia, 46 de Armilla

QUINTO: EXP. 2020/2385. PRIMERA APORTACIÓN MUNICIPAL A ARMUVISSA I, S.A. EJERCICIO 2020.

Se da cuenta el expediente 2020/2385. Primera Aportación Municipal a Armuvissa I, S.A. Ejercicio 2020, en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Área que en extracto dice:

"Dª. MANUELA BERTOS AGUADO, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

INFORMA:

Primero.- Vista la solicitud de la empresa municipal ARMUVISSA I SA., de fecha 3 de marzo de 2020, con número de entrada en el Registro Municipal 2020-2269, en virtud de lo establecido en el apartado 8 de la Encomienda de Gestión del Aparcamiento Subterráneo Municipal, y con el fin de mantener el equilibrio económico de dicha empresa.

Segundo.- Resultando que en el Presupuesto del ejercicio 2.020 existe aplicación presupuestaria ARV/4500.44901 "Subvención a Sociedad Municipal Armuvissa I".

Tercero.- Considerando lo anterior y que el Sr. Interventor emite informe del que se desprende la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos propuestos, con nº RC 220200002054.

Es por ello que se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Proceder a la Autorización, Disposición del Gasto, Reconocimiento de la Obligación y orden de pago de la 1ª aportación, con cargo a la aplicación presupuestaria ARV/4500.449.01, por importe de **32.000 Euros** a favor de ARMUVISSA I SA.

Es todo cuanto tiene que proponer a los efectos que proceden."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la Autorización, Disposición del Gasto, Reconocimiento de la Obligación y orden de pago de la 1ª aportación, con cargo a la aplicación presupuestaria ARV/4500.449.01, por importe de **32.000 Euros** a favor de ARMUVISSA I SA.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla (ARMUVISSA, I, S.A.), así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52676 HZE8G-NY0ZV-8SZXZ F775EE9D965C05E6C97DD7B51CB0EF83ABAAAD8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SEXTO: EXP. 2020/2672. APORTACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA EJERCICIO 2020

Se da cuenta el expediente Exp. 2020/2672. Aportación al Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Granada Ejercicio 2020, en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Área que en extracto dice:

"Dª. MANUELA BERTOS AGUADO, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

Visto el documento con registro 2020/2544 y fecha de entrada 10/03/2020, presentado por el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, CIF: Q-1800638-G, en referencia a la aportación del Ayuntamiento de Armilla al presupuesto del mencionado Consorcio para el ejercicio 2020.

Visto el informe de la Intervención general del que se desprende la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos propuestos, con nº RC 220200002719.

Vistas las bases 25 y 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020 y Decreto de Alcaldía Nº. 895/2019, de fecha 25/06/2019, por el que se delega la aprobación de gastos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación de gastos correspondiente a la aportación al Consorcio de Transporte Área de Granada para el ejercicio 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias GOB/4411 46700 por importe de 21.616,00 Euros y GOB/4411 76700 por importe de 54,00 euros correspondiente al presupuesto de 2020, por importe total de 21.670,00 Euros.

SEGUNDO: Por la Intervención Municipal se tramitarán los Documentos Contables "ADO", "O", que correspondan por el Reconocimiento de las Obligaciones. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación de gastos correspondiente a la aportación al Consorcio de Transporte Área de Granada para el ejercicio 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias GOB/4411 46700 por importe de 21.616,00 Euros y GOB/4411 76700 por importe de 54,00 euros correspondiente al presupuesto de 2020, por importe total de 21.670,00 Euros.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Acuerdo al Consorcio de Transporte Área de Granada, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y dieciocho minutos (13:18 H.), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario Accidente he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212